



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/31  
18 de junio de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima segunda Reunión  
Montreal, 23 al 27 de julio de 2007

**PROPUESTA DE PROYECTO: COMORAS**

Este documento consta de los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)

PNUD y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO –PROYECTOS PLURIANUALES COMORAS

**TÍTULO DEL PROYECTO** **ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	PNUD y PNUMA
---------------------------------------------------------------	--------------

<b>ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:</b>	Ministère de l'Agriculture en charge de l'Environnement, Bureau Ozone Comores
--------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

### DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

#### A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, AL MES DE MAYO DE 2007)

CFC	0.9		
-----	-----	--	--

#### B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A MAYO DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Fabricac. de equipos de refriger.	Serv. y mant. de refriger.	Solventes	Agentes de proceso	Fumigantes
CFC-12				0,9			

<b>Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)</b>	
--------------------------------------------------------------------------------	--

**PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO:** Financiación total 232 000 \$EUA: eliminación total de 0.0 toneladas PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	<b>0,4</b>	0,4	0,4	0,0	
	Límite de consumo anual	<b>0,4</b>	0,4	0,4	0,0	
	Eliminación anual con proyectos en curso					
	Eliminación anual nueva abordada			0,4		0,4
<b>CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR</b>						
<b>Costos finales del proyecto (\$EUA):</b>						
Financiación para el organismo principal: PNUMA		<b>77 000</b>	53 000			130 000
Financiación para el organismo cooperante: PNUD		<b>43 000</b>	32 000			75 000
<b>Financiación total del proyecto</b>		<b>120 000</b>	85 000			205 000
<b>Costos de apoyo finales (\$EUA):</b>						
Costos de apoyo para el organismo principal: PNUMA		<b>10 010</b>	6 890			16 900
Costos de apoyo para el organismo cooperante: PNUD		<b>3 870</b>	2 880			6 750
<b>Total de costos de apoyo</b>		<b>13 880</b>	9 770			23 650
<b>COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)</b>		<b>133 880</b>	94 770			228 650
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)		n/c				

**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN:** Aprobación de la financiación del primer tramo (2007) como se indica en los párrafos precedentes.

<b>RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA</b>	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de las Comoras, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 52ª Reunión, un plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC. El costo total del plan de gestión para la eliminación definitiva es 205 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 26 650 \$EUA para el PNUD. Desde entonces, el proyecto se ha vuelto a presentar con la inclusión de un componente de asistencia técnica a ser ejecutado por el PNUD. El proyecto propone la eliminación completa de los CFC para fines de 2008. El nivel de consumo básico de CFC para el cumplimiento es de 2,5 toneladas PAO.

### Antecedentes

2. En lo que respecta a la eliminación de los CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, el Comité Ejecutivo asignó en su 35ª Reunión 138 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 17 940 \$EUA para el PNUMA a efectos de la ejecución del plan de gestión de refrigerantes (párrafos 12 a 19 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23). El plan de gestión de refrigerantes incluía programas de capacitación para oficiales de aduana y técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, demostración de la retroadaptación de dos cámaras refrigeradas a base de CFC a refrigerantes de alternativa (es decir, divulgación de información y concienciación), y supervisión de las actividades propuestas en el plan de gestión de refrigerantes.

3. La ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración permitió formar a 46 técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, y a 55 oficiales de aduanas. La capacitación de oficiales de aduanas y la aplicación de los reglamentos sobre las SAO dio lugar a un aumento en la importación de equipos que no contienen CFC y a la implementación de retroadaptaciones de equipos de recuperación de CFC y retroadaptación de equipos a tecnologías que no utilizan CFC durante la reparación de equipos de refrigeración, con lo que se redujo la importación de CFC.

4. Se notifica que once sistemas de refrigeración comercial se han convertido de refrigerante R-502 a R-404a, dando lugar a la eliminación de 78 kg de R502, y también que se han retroadaptado alrededor de 400 refrigeradores domésticos a base de CFC para el uso de refrigerante R600a, dando lugar a la eliminación de otros 60 kg de CFC. El costo de estas retroadaptaciones fue cubierto por los propietarios como parte del costo de mantenimiento.

### Política y legislación

5. El sistema de otorgamiento de licencias para la importación/exportación de SAO fue adoptado en septiembre de 1992. Desde entonces, se han emitido cupos de importación de SAO, que se continuarán emitiendo hasta que se logre la eliminación completa de las SAO. En el nivel subregional, se está ejecutando un programa ambiental integrado a través del Mercado Común para el África Oriental y Meridional (COMESA). Este sistema reglamentario regional tiene por objetivo armonizar la legislación ambiental, incluidos los reglamentos sobre las SAO, y tendrá precedencia sobre todos los reglamentos nacionales sobre el mismo tema una vez que sea adoptado.

## **Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración**

6. En 2006, se usaron alrededor de 0,8 toneladas de CFC para el servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos (3 200 unidades), pequeños equipos de refrigeración comercial (100 sistemas) y equipos de aire acondicionado de vehículos (290 unidades). En el país, hay aproximadamente 115 técnicos en refrigeración, de los cuales sólo 15 están calificados para brindar servicio de manera adecuada a los sistema de refrigeración industriales y comerciales medianos. Hay 31 talleres de servicio y mantenimiento, distribuidos a lo largo de las tres principales islas del país.

7. Los precios actuales por kilo de los refrigerantes son: 30,00 \$EUA para el CFC-12, 22,00 \$EUA para el HFC134a, 18,00 \$EUA para el HCFC-22 y 36 \$EUA para el R502.

## **Actividades propuestas en el plan de gestión para la eliminación definitiva**

8. Las actividades propuestas a ser ejecutadas a través del proyecto de plan de gestión de refrigerantes con la asistencia exclusiva del PNUMA incluyen el examen de leyes sobre SAO y capacitación adicional para oficiales de aduanas y técnicos en servicio de refrigeración, fortalecimiento del instituto de capacitación vocacional, un programa de aumento de sensibilización y ejecución y supervisión del proyecto (20 000 \$EUA).

9. El Gobierno de las Comoras prevé eliminar completamente los CFC para el 1 de enero de 2009, un año antes de la fecha estipulada en el Protocolo de Montreal. Se ha presentado un plan de trabajo detallado para 2007 junto con la propuesta de plan de gestión para la eliminación definitiva.

## **COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

### **COMENTARIOS**

10. El consumo de CFC de 2005 notificado por el Gobierno de las Comoras con arreglo al Artículo 7 del Protocolo (es decir, 0,9 toneladas PAO) ya se encontraba 0,4 toneladas por debajo del nivel máximo permitido de consumo del Protocolo para dicho año (es decir, 1,3 toneladas PAO). Se calcula que los niveles de consumo de CFC en 2006 fueron de 0.8 toneladas PAO.

11. En el examen del plan de gestión para la eliminación definitiva para las Comoras, la Secretaría tomó nota de que:

- a) En las Comoras, se han sancionado reglamentos sobre las SAO, incluido un sistema de otorgamiento de licencias para la importación de SAO que se encuentra vigente desde 2001. Se han adoptado medidas impositivas e incentivos para desalentar el uso de CFC, promover las tecnologías de alternativa y respaldar la compra de equipos de recuperación y reciclaje;
- b) Desde 1998, los niveles de consumo de CFC han disminuido anualmente. En 2006, la cantidad de CFC-12 importada fue mucho más baja que la cantidad realmente utilizada. Se prevé eliminar totalmente el consumo de CFC para fines de 2008.

- c) Se han preparado varios documentos y manuales de relacionados con las SAO para técnicos en servicio y mantenimiento de refrigeración y oficiales de aduana;
- d) Se ha creado una asociación de refrigeración y los técnicos de refrigeración están retroadaptando equipos de refrigeración a base de CFC con sus propios recursos; y
- e) Se han realizado varias campañas de sensibilización del público sobre cuestiones relacionadas con el ozono dirigidas al sector de la educación y al público en general.

12. Tomando nota de las actividades de eliminación que ya se han ejecutado y tomando en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6, la Secretaría sugirió al PNUMA que elaborara, con la asistencia del PNUD, un programa de asistencia técnica que incluirá: una combinación de herramientas de servicio básicas para técnicos en refrigeración (incluidas maquinas de recuperación de fabricación local), procedimientos para favorecer la importación de refrigerantes de uso inmediato sin CFC y la retroadaptación o conversión de sistemas de refrigeración a base de CFC. El PNUMA y el PNUD consideraron la sugerencia de la Secretaría y ajustaron los componentes de los subproyectos del plan de gestión para la eliminación definitiva de la manera siguiente:

- a) Programa de capacitación para técnicos en refrigeración, incluida la provisión de herramientas de servicio básicas (PNUMA);
- b) capacitación aduanera adicional, incluida la revisión de los reglamentos sobre SAO actuales y la provisión de equipos identificadores de SAO adicionales (PNUMA);
- c) Programa de asistencia técnica para la recuperación de refrigerantes (usando máquinas montadas localmente) y retroadaptación de sistemas de refrigeración con CFC (PNUD); y
- d) Creación de la unidad cargo de la presentación de informes y supervisión (PNUMA).

## **Acuerdo**

13. El Gobierno de las Comoras presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación completa de los CFC en las Comoras que se incluye en el anexo al presente documento.

**RECOMENDACIÓN**

14. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para la eliminación definitiva para las Comoras. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para la eliminación definitiva para las Comoras, por la suma de 205 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 16 900 \$EUA para el PNUMA y 6 750 \$EUA para el PNUD;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de las Comoras y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva conforme al anexo I a este documento;
- c) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen en cuenta plenamente los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan con los niveles de financiación que se indican en la tabla siguiente:

	<b>Título del Proyecto</b>	<b>Financiación del proyecto (\$EUA)</b>	<b>Costo de apoyo (\$EUA)</b>	<b>Organismo de ejecución</b>
a)	Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	77 000	10 010	PNUMA
b)	Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	43 000	3 870	PNUD

## **Anexo I**

### **ACUERDO ENTRE LAS COMORAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (PROYECTO)**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de las Comoras (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 (b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo (d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 (b).

7. Dado que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser Organismo de Ejecución Principal y el PNUD acordó ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la dirección del organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 (b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de

realizar las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios precisados en las filas 7 y 8 del Apéndice 2 A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal y los organismos de ejecución cooperantes conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICES****APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-12, CFC-115
----------	---------	-----------------

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de sustancias del Grupo I del Anexo A (toneladas PAO)	0,4	0,4	0,4	0	
2. Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	0,4	0,4	0,4	0	
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0,4	0,0	0,4
4. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	77 000	53 000			130 000
5. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Cooperarte (\$EUA)	43 000	32 000			75 000
6. Financiación total convenida (\$EUA)	120 000	85 000			205 000
7. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	10 010	6 890			16 900
8. Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante, (\$EUA)	3 870	2 880			6 750
9. Costos totales de apoyo para el organismo (\$EUA)	13 880	9 770			23 650
10. Financiación total convenida (\$EUA)	133 880	94 770			228 650

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación para la segunda parte en la segunda reunión de 2008. En caso de que el Comité Ejecutivo requiera la verificación de los logros de los objetivos del proyecto de gestión para eliminación definitiva, queda entendido que la aprobación o los desembolsos de la parte en cuestión puede retrasarse hasta que se haya terminado y examinado la verificación.

## APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

### 1. Datos

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Cooperante \_\_\_\_\_

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1) – (2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

### 4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:  
 Objetivo:  
 Grupo especificado:  
 Impacto:

## 5. Medidas gubernamentales

<b>Criterios/Actividades planificadas</b>	<b>Calendario de ejecución</b>
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

## 6. Presupuesto anual

<b>Actividad</b>	<b>Gastos planificados (\$EUA)</b>
Total	

## 7. Costos administrativos

### APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas por la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Ejecución Cooperante también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la dependencia nacional del ozono.

#### Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 (d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a las Comoras para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Comoras seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

### APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5-A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Comoras de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El organismo de ejecución cooperante:
  - a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
  - b) Asistirá a las Comoras en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismos de ejecución cooperante; y
  - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para que se incluyan en los informes consolidados.

## **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

COMOROS  
Annex II

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	2.5	2.3	2.3	2.9	3.6	2.5	2.7	1.9	1.8	1.2	1.1	0.9	0.833
CTC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
Halons	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
MBR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
TCA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Year: 2006

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Serviceing					QPS	Non-QPS		
CFC					0.833								N/A
CTC													N/A
Halons													N/A
MBR													N/A
TCA													N/A

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total	Decision
		Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)	2.50	2.50	1.25	1.25	0.375	0.375		
Compliance Action Target (MOP)		2.50	2.50	1.25	1.25	0.375	0.375	0.375		N/A
Reduction Under Plan										
Remaining Phase-Out to be Achieved						0.150	0.075	0.000		

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
UN Agency								
Funding as per Agreement					120,000	85,000	0	205,000
Disbursement as per Annual Plan					120,000	85,000	0	205,000
[Comments]								

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
UN Agency							
Planned submission as per Agreement					Jul-07	Jul-08	
Tranche Number					1	2	

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

	2006
	Country Programme
<b>Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODS</b>	
ODS Import/Export licensing or permit system in place of bulk ODSs	Yes
Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place	Yes
Requiring permits for import or sale of bulk ODSs	Yes
Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes
<b>Banning import or sale of bulk quantities of:</b>	
CFCs	No
Halons	No
Other ODSs (CTC, TCA, methyl bromide)	No
<b>Banning import or sale of:</b>	
Used domestic refrigerators or freezers using CFC	Yes
MAC systems using CFC	Yes
Air conditioners and chillers using CFC	Yes
CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes
Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes
<b>Enforcement of ODS import controls</b>	
Registration of ODS importers	Yes
<b>Qualitative assessment of the operation of RMP</b>	
The ODS import licensing scheme functions	Yes
The CFC recovery and recycling programme functions	No

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) Annual plan submitted compared to overall plan

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
<b>Customs Training</b>					
Train the Trainers					
Training of Customs Officers					
<b>Good Practices in Refrigeration</b>					
Train the Trainers					
Training of Technicians by Trained Trainers					
Strengthening vocational schools					
<b>Refrigeration Service investment component</b>					
Recovery & Recycling, establish R&R Centers					
Service equipment supply other than R&R					
Conversion, ...					
<b>Solvent Phase-Out Project</b>					
<b>Methyl Bromide Component</b>					
Methyl Bromide Workshop					
<b>PMU &amp; Monitoring</b>					
<b>Unforeseen Activities</b>					

(10) EXECUTIVE SUMMARY

Narrative Executive Summary of 255 characters that assesses for the MYA what milestones are planned for the following year.